



Ordenanza Número 6012

1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULVAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

95/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6012

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia MELCHOR  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Natalia Gabriele JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14613/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6012, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

-51

/2022.

*pd*

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S P e I P

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich-del Sur, son y serán Argentinas”

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia